



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007462-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515576908 - 4]

VISTO;

El INFORME 000249-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JLMA [515576908-3] (03 folios), RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007362-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515576908-2], que se adjuntan como antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley), el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación. En coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la Ley, señala que, el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años. El acceso a un cargo no implica ascenso de escala magisterial;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 35 de la Ley, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Especialista en Educación para las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local; y el de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y programas educativos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de acuerdo al numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de desempeño en el cargo es obligatoria para todo profesor que se encuentre designado en uno de los cargos de las distintas áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial. Tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 127-2024-MINEDU, **SE RESUELVE: Artículo 1.-** - Aprobar la norma técnica denominada "Norma que regula la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución. **Artículo 2.-** Convocar a la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la norma acotada en el párrafo precedente, señala en el numeral **5.1.4. Comité de Evaluación. 5.1.4.1.3** El Comité de Evaluación del desempeño del cargo de especialista en educación de UGEL es integrado por: **a)** El director de la UGEL o su representante, quien lo preside. **b)** El jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL. **c)** El Jefe de Personal de la UGEL o quien haga sus veces;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007462-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515576908 - 4]

Que con Resolución Directoral N° 007362-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515576908-2] de fecha 18 de noviembre del 2024, **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo – 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN COMITE
1.	ALI MARTIN SANCHEZ MORENO Director UGEL Chiclayo	PRESIDENTE
2.	CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO Director de Gestión Pedagógica UGEL Chiclayo	INTEGRANTE
3.	CELIA LUZ PERALTA LALOPU Coordinadora del Área de Recursos Humanos UGEL Chiclayo	INTEGRANTE

Que, de la revisión del acto administrativo que se señala en el párrafo precedente, se ha podido detectar que no se ha consignado el número de DNI de los integrantes del Comité, requisito indispensable solicitado por el MINEDU; por lo que se les debe de incorporar el documento de identidad en mención;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración; a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación, y de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 114-2022-MINEDU, Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR. que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, el número de DNI los integrantes del Comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo – 2024, **CONFORMADO** mediante Resolución Directoral N° 007362-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515576908-2] de fecha 18 de noviembre del 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO EN COMITE
1.	ALI MARTIN SANCHEZ MORENO Director UGEL Chiclayo	16661890	PRESIDENTE
2.	CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO Director de Gestión Pedagógica UGEL Chiclayo	16692033	INTEGRANTE
3.	CELIA LUZ PERALTA LALOPU Coordinadora del Área de Recursos Humanos UGEL Chiclayo	16586221	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 22/11/2024 - 09:11:22



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007462-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515576908 - 4]



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 16:01:39
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
21-11-2024 / 10:07:48
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
21-11-2024 / 10:10:29
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 15:08:59